



¡Porque tú eres su mejor amigo o amiga!

Carrera 106A 67-02 Barrio - El Muelle - Localidad Engativá
Teléfono 440-8996

<http://www.saludcapital.gov.co/czoo>

El Centro de Zoonosis de Bogotá D.C. en Google Maps:

<https://mapsengine.google.com/map/edit?mid=z0Obo9xbzpDI.k5f197roKrw0>

Centro de Zoonosis de Bogotá D.C.

- Portafolio -

Última actualización Abril 22, 2014

Contenido

Marco legal vigente.....	2
Qué es el Centro de Zoonosis de Bogotá	3
Servicios al ciudadano que presta el Centro de Zoonosis.....	3
Programa de adopción.....	3
Programa de esterilización para animales de compañía caninos y felinos (Machos y hembras) de ciudadanos del Distrito Capital.....	4
Vacunación antirrábica para caninos y felinos.....	6
La vacuna contra rabia es gratuita en Bogotá D.C.	7
Programa de recolección canina selectiva y humanitaria en vía pública	7
Pasos para retirar un animal de compañía del Centro de Zoonosis de Bogotá D.C.	7
Programa humanitario de eutanasia	8
Programa de voluntariado en el Centro de Zoonosis de Bogotá D.C.	9
Acerca de la tenencia de caninos potencialmente peligrosos	10
El Centro de Zoonosis de Bogotá no presta los siguientes servicios.....	12
Oficinas del medio ambiente por localidad	12
Contáctenos.....	13

Marco legal vigente

Ley 09 de Enero 24 de 1979
Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

Decreto 2257 de Julio 16 de 1986
Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de la zoonosis.

Ley 84 del 27 de Diciembre de 1989
Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales.

Ley 746 del 19 de Julio de 2002
Por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos

Resolución 0240 del 17 de Enero del 2014
Por medio de la cual se establecen directrices en manera de prevención, vigilancia y control de zoonosis en el Distrito Capital.

Qué es el Centro de Zoonosis de Bogotá

El Centro de Zoonosis de Bogotá D.C., es una dependencia de la Secretaría Distrital de Salud, quien a través del Decreto 2257 de 1986 y la Resolución 0240 del 17 de Enero de 2014, realiza las actividades de vigilancia, control y prevención de las zoonosis en el Distrito Capital.

Servicios al ciudadano que presta el Centro de Zoonosis

Adopción de caninos y felinos
 Esterilización para hembras y machos, caninos y felinos
 Vacunación antirrábica para caninos y felinos
 Recolección canina selectiva y humanitaria en vía pública
 Programa humanitario de eutanasia para caninos y felinos
 Programa de voluntariado en el Centro de Zoonosis de Bogotá D.C.
 Observación de animales agresores (Caninos y felinos)
 Educación en tenencia responsable de animales de compañía.

Programa de adopción

¿Qué es la adopción y cómo puede hacerse?

La adopción es el evento mediante el cual una persona mayor de edad que cumple ciertos requisitos (afecto por los animales, tiempo, espacio físico y dinero), escoge un animal de compañía (perro o gato) como compañero de actividades y parte de su familia.

En el Centro de Zoonosis para realizar el proceso, un funcionario presenta los animales que se encuentran en el programa de adopción; la persona adoptante a continuación debe diligenciar una encuesta que será evaluada por los médicos veterinarios del Centro de Zoonosis.

Si el adoptante cumple con los requisitos y ha seleccionado el animal de compañía, debe entregar una fotocopia del documento de identidad, diligenciar un acta de compromiso en la que adquiere responsabilidad total sobre el animal que adopta. Adicionalmente debe contar con una correa si adoptó un canino, o una gatera si adoptó un felino.

Posteriormente el Centro de Zoonosis por medio de un médico veterinario entrega inmediatamente el animal seleccionado, el cual se entrega vacunado, desparasitado, esterilizado, con un microchip de identificación única y quince (15) días de control médico veterinario (contados a partir del día de adopción). El proceso de adopción es gratuito en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0240 del 17 de Enero de 2014.

El Centro de Zoonosis hará seguimiento telefónico o mediante visita a los animales entregados en el plan de adopción, con el fin de determinar las condiciones de salud y adaptación a su nueva familia.

<http://www.saludcapital.gov.co/czoo>

¡Porque tú eres su mejor amigo o amiga!



Beneficios del programa de adopción del Centro de Zoonosis

Los caninos y felinos del programa de adopción se entregan:

- Gratis.
- Esterilizados.
- Con esquema de vacunación.
- Desparasitados.
- Con microchip de identificación única.
- Y control médico veterinario por 15 días calendario contados desde el día de la adopción.
- Y entrega inmediata.

Programa de esterilización para animales de compañía caninos y felinos (Machos y hembras) de ciudadanos del Distrito Capital

El control natal de la población de perros y gatos en Bogotá D.C., que realiza la Secretaría Distrital de Salud a través del Centro de Zoonosis de forma gratuita, lo efectúa mediante cirugías de esterilización, siendo éste un método quirúrgico que consiste en retirar el útero y los ovarios en las hembras y los testículos en los machos.

¿En qué beneficia a Bogotá D.C.?

- Evita el nacimiento de perritos y gaticos no deseados.
- Previene la superpoblación de perros y gatos.
- Contribuye a mejorar conductas agresivas y compulsivas.
- Reduce la problemática social en cuanto a la tenencia irresponsable de caninos y felinos.
- Disminuye la presencia de animales callejeros.
- Reduce la agresión o accidentes por perros y gatos.
- Disminuye los riesgos en salud pública, como las excretas en espacios públicos y la presencia de hospedadores incidentales para enfermedades zoonóticas como Leptospira y Brucella, entre otras.

¿Qué ventajas tiene para el animal de compañía y su propietario?

- El Programa de Esterilización es gratuito.
- Puede prolongar la vida de su animal de compañía.
- Previene la condición reproductiva, limita concepción indeseada.
- Evita o trata tumores influidos por hormonas reproductivas (tumores testiculares, de glándula mamaria y adenomas perianales).
- Impide enfermedades de tipo reproductivo tales como piómetra, metritis, prostatitis y abscesos prostáticos.
- Previene infecciones uterinas.
- Ayuda a prevenir problemas de piel.
- Reduce la agresividad.
- Se vuelven más caseros.
- Mejora la calidad de vida.

<http://www.saludcapital.gov.co/czoo>

¡Porque tú eres su mejor amigo o amiga!



¿Cómo acceder al programa de esterilización?

Los usuarios y su animal de compañía deben presentarse al Centro de Zoonosis de Bogotá D.C., los días martes, miércoles y jueves a partir de las 7:00 a.m., donde se asignarán treinta (30) turnos, los cuales se entregarán respetando el orden de llegada. Por favor vea el título contáctenos para conocer nuestra ubicación y horarios de atención. Se recuerda que los días de atención al ciudadano pueden variar de acuerdo a la vigencia de los contratos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Requisitos que debe cumplir el ciudadano:

El usuario debe ser residente de Bogotá D.C.
 El servicio es para usuarios de estratos 1, 2, y 3.
 Solo se recibe un (1) animal por persona.
 Debe traer una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 Debe traer un (1) recibo público reciente en original y una (1) fotocopia.
 Presente solamente recibos de los siguientes servicios: agua, luz o gas.
 El recibo público no debe ser mayor a dos meses.
 Debe traer un collar isabelino.
 Debe traer una cobija.
 Debe traer un bozal en caso de requerirlo.
 El usuario se compromete a reclamar su animal de compañía en el horario establecido por el médico veterinario.

Requisitos que debe cumplir el animal de compañía para ser esterilizado:

El animal debe estar en ayuno de doce (12) horas tanto de agua como de alimento.
 Los (as) felinos(as) deben venir en guacal, caja o maleta.
 Estar en buen estado de salud y aseo.
 Ser mayor de 3 meses. Si su animal de compañía es mayor a cinco (5) años se recomienda consultar a un médico veterinario que le practique los exámenes pre quirúrgico que permitan verificar la viabilidad de la cirugía.
 La hembra no debe estar preñada ni en celo o en período de lactancia.

¿Qué debe hacer después de la cirugía?

El animal debe guardar reposo.
 Se le debe brindar adecuada alimentación.
 Es necesario limpiar la herida dos veces al día de acuerdo a la prescripción médica.
 Se le deben suministrar los medicamentos según las instrucciones del médico veterinario.
 No deben auto medicar a los animales.
 Después de diez (10) días los puntos deben ser retirados.

Signos de alerta después de la cirugía:

Sangrado abundante en la herida.
 Inapetencia y renuencia al movimiento.
 Si presenta dificultad al orinar o defecar.

<http://www.saludcapital.gov.co/czoo>

¡Porque tú eres su mejor amigo o amiga!



Vómito constante.
Secreción purulenta por la herida.

En caso de que su animal presente cualquiera de éstos signos, comuníquese de inmediato con el médico veterinario.

Indicaciones post-quirúrgica

Recuerde tener su animal de compañía por lo menos ocho (8) días bajo sus cuidados para que se recupere adecuadamente.

Debe traer nuevamente su animal de compañía para control y retiro de puntos de acuerdo a las instrucciones del médico veterinario.

Se sugiere que el animal utilice el collar isabelino después de la cirugía, impidiendo que al animal se muerda, arranque los puntos y contamine la herida.

Suministrar pequeñas porciones de alimento concentrado y agua cuando el animal de compañía esté completamente despierto para evitar vómitos por el ayuno prolongado.

El servicio también se puede solicitar el servicio a la oficina del medio ambiente de su localidad. Por favor lea el título “Oficinas del medio ambiente” o descargue el directorio de éste sitio.

Vacunación antirrábica para caninos y felinos

La rabia es una enfermedad zoonótica, fatal y transmisible, producida por el virus rábico que afecta a los animales de sangre caliente incluyendo al hombre. La transmisión al hombre se produce por la mordedura, arañazo o lamedura de heridas superficiales en la piel (abiertas o recientes) de un animal rabioso.

¿Qué debe hacer una persona en caso de mordedura o arañazo?

Lavar la herida con abundante agua a presión tratando de eliminar la saliva del agresor.

Aplicar en la herida y el área afectada jabón detergente (jabón de barra o en polvo, no usar jabón de tocador o cosmético).

Dejar la herida enjabonada por cinco (5) minutos.

Enjuagar con abundante agua limpia a chorro hasta garantizar la absoluta limpieza de la herida.

Repetir este procedimiento tres (3) veces.

Como mínimo este lavado debe durar quince minutos.

Mantener la herida descubierta en lo posible.

<http://www.saludcapital.gov.co/czoo>

¡Porque tú eres su mejor amigo o amiga!



Acudir al servicio de urgencias de la institución de salud más cercana.

Informar al médico tratante si el animal agresor tiene propietario o si es un animal de la calle.

Atender con cuidado todas las sugerencias dadas por el médico.

La vacuna contra rabia es gratuita en Bogotá D.C.

La vacuna antirrábica es gratuita en Bogotá D.C., el tenedor de un animal de compañía (canino o felino) puede acceder al programa a través de las Oficinas del Medio Ambiente quienes indicarán los puntos de vacunación en el Distrito Capital. Para ver o descargar el directorio de oficinas del medio ambiente vaya al vínculo:

<http://www.saludcapital.gov.co/CZOO/Paginas/DocumentosZoonosis.aspx>

En el Centro de Zoonosis de Bogotá D.C., todos los días se presta el servicio de vacunación gratuita contra la rabia. La información de ubicación y horarios del Centro de Zoonosis se puede leer en el título “Contáctenos”.

Programa de recolección canina selectiva y humanitaria en vía pública

Los ciudadanos de Bogotá D.C. pueden acceder a éste servicio radicando sus solicitudes escritas, en las oficinas del medio ambiente de cada Localidad. Por favor lea el título “Oficinas del medio ambiente” o descargue el directorio de éste sitio.

Los funcionarios del Centro de Zoonosis no ingresan a predios privados, no captura animales con propietario, las competencias otorgadas al Centro por el Decreto 2257 de 1986 son enfocadas a animales que deambulan en vía pública sin propietario.

Pasos para retirar un animal de compañía del Centro de Zoonosis de Bogotá D.C.

Si un animal de compañía fue llevado al Centro de Zoonosis de Bogotá D.C. en un operativo de recolección canina selectiva y humanitaria en vía pública, la Secretaría Distrital de Salud mediante la Resolución 0240 del 17 de Enero de 2014 establece un plazo de cinco (5) días calendario para que los animales sean reclamados por sus propietarios, poseedores o tenedores, previo el pago del costo de servicios oficiales tales como vacunas, medicamentos, manutención y otros que se hubieren causado en el Centro de Zoonosis, sin perjuicio del pago de las multas que con fundamento en la

<http://www.saludcapital.gov.co/czoo>

¡Porque tú eres su mejor amigo o amiga!



misma norma impongan las autoridades sanitarias. Pasado este tiempo, si el animal no ha sido reclamado y reúne las condiciones de temperamento, estado físico, edad y condición higiénico sanitaria que permita realizar un proceso de readaptación, ingresará al programa de adopción.

Para efectos del retiro de animales del Centro de Zoonosis, el propietario, poseedor o tenedor deberá cancelar el valor equivalente a UN (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMDLV), por servicios de manutención, cuidado, medicinas y biológicos a que hace referencia el artículo 59 del Decreto 2257 de 1986, denominado costos oficiales, adoptando el siguiente procedimiento:

Una vez capturado el animal, su propietario deberá reclamarlo dentro de un máximo de cinco (5) días calendario siguientes a su captura, para lo cual se trasladará al Centro de Zoonosis, donde, una vez identificado el animal, el funcionario del Centro le entregará un recibo de consignación por los costos de servicios oficiales, los cuales serán consignados en la cuenta que la Secretaría Distrital de Salud tenga destinada para tal fin. Para efectos de la entrega del animal se debe presentar copia de la respectiva consignación con la firma o sello del banco. La entrega del animal se hará mediante acta suscrita por las partes intervinientes conforme lo dispone el artículo 125 del Decreto 2257 de 1986.

Programa humanitario de eutanasia

Para practicar la eutanasia humanitaria, se tomarán las circunstancias contempladas en el Capítulo V de la Ley 84 de 1989 o las normas que la adicionen, aclaren o sustituyan; para tal efecto el Centro de Zoonosis aplicará el método de eliminación individual, sin la presencia de otros animales y mediante la utilización de sobredosis de agentes barbitúricos, previa administración de un agente anestésico. El procedimiento será realizado exclusivamente por un profesional en medicina veterinaria adscrito al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), y podrá contar con el apoyo de un veedor de las organizaciones defensoras de animales con formación profesional en Medicina Veterinaria y se practicará en los animales recogidos de forma selectiva y humanitaria o aquellos que por cualquier medio lleguen al Centro de Zoonosis.

Circunstancias:

- a. Para poner fin a intensos sufrimientos producidos por lesión o herida corporal grave o enfermedad grave e incurable o cualquier otra causa física irreversible capaz de producir sufrimiento innecesario;
- b. Por incapacidad o impedimento grave debido a pérdida anatómica o defunción de un órgano o miembro o por deformidad grave y permanente;
- c. Por vejez extrema;
- d. Cuando se obre en legítima defensa actual o inminente, propia de un tercero;
- e. Cuando razonablemente se obre en estado de necesidad o peligro inminente;
- f. Por constituir una amenaza cierta o inminente para la salud pública o de otros animales;

<http://www.saludcapital.gov.co/czoo>

¡Porque tú eres su mejor amigo o amiga!



g. Por constituir una amenaza para la economía o la ecología o cuando por exceso de su población signifique peligro grave para la sociedad. El sacrificio de animales comprendidos en las circunstancias de este literal, requiere la autorización previa de la entidad administradora del recurso, conforme a la sección 4 del Decreto 1608 de 1978 titulado "caza de control";

h. Por cumplimiento de un deber legal; i. Por cumplimiento de orden legítima de autoridad competente; j. Con fines experimentales, investigativos o científicos pero de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo V de este Estatuto.

Para lo cual el usuario debe acudir al Centro de Zoonosis con el animal de compañía y de ser posible con un certificado médico, expedido por un profesional en medicina veterinaria, quien certifique las condiciones del animal, postulándolo para ingresar al programa humanitario de eutanasia.

¿Cómo es el procedimiento de la eutanasia humanitaria?

Se realiza anestesia previa del animal, una vez se logra el plano anestésico, el animal es trasladado individualmente a la zona de eutanasia, es en éste punto cuando se aplica el fármaco autorizado mundialmente para producir la muerte del animal. Este procedimiento no involucra ningún tipo de sufrimiento para el animal.

El programa humanitario de eutanasia no tiene ningún costo.

Programa de voluntariado en el Centro de Zoonosis de Bogotá D.C.

El voluntariado es una forma organizativa que coadyuvará a las actividades que se desarrollan en Centro de Zoonosis, desde que el animal ingresa al Centro hasta cuando se cumpla el proceso de adopción. Además participarán activamente en todas las campañas que desarrolle el Centro de Zoonosis especialmente en lo que tiene que ver con el proceso de promoción de la adopción.

Procedimiento de inscripción

La solicitud de inscripción del aspirante para el programa de voluntariado del Centro de Zoonosis se puede realizar a través del siguiente link cuando se encuentre habilitado:

<https://docs.google.com/forms/d/1BpiCuyOlp8z7P7Ty017nIWUweD6Eog-jaMBfioJ6IV0/viewform>

Es necesario aclarar que el derecho a ser voluntario no tiene ningún costo.

<http://www.saludcapital.gov.co/czoo>

¡Porque tú eres su mejor amigo o amiga!



Requisitos mínimos para ser voluntario:

- 🐾 Demostrar ser mayor de edad. Si no es mayor de edad presentar una autorización de los padres o acudientes. La edad mínima que se exige es de 16 años.
- 🐾 El Centro de Zoonosis puede reservarse el derecho de admisión de un voluntario de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos.
- 🐾 Estar afiliado y estar cotizando en el sistema de seguridad social en salud o ser beneficiario de este.
- 🐾 Debe tener la disposición de un mínimo de cuatro (4) horas semanales para realizar y ejecutar las actividades.
- 🐾 Recibir el curso completo de capacitación e inducción para el programa de voluntariado del Centro de Zoonosis.
- 🐾 Documentos requeridos: fotocopia de cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, fotocopia del carnet de seguridad social vigente, autorización por parte del acudiente para los menores de edad, firmar el acta de compromiso, firmar acta de exoneración de responsabilidades, acatamiento del estatuto. En caso de ser menores de edad no solo la carta de autorización, sino que el padre debe firmar junto con su menor hijo el acta de compromiso y el acta de exoneración de responsabilidades.

Consulte el estatuto del voluntariado en:

<http://www.saludcapital.gov.co/CZOO/Paginas/DocumentosZoonosis.aspx>

Acerca de la tenencia de caninos potencialmente peligrosos

A continuación exponemos algunas de las definiciones y ordenanzas de la Ley 746 de julio 19 de 2002 “por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos.”

Para descargar la Ley 746 de 2002 abra el siguiente vínculo:

<http://www.saludcapital.gov.co/CZOO/Paginas/DocumentosZoonosis.aspx>

Se considerarán perros potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características:

- a. Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros
- b. Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa

<http://www.saludcapital.gov.co/czoo>

¡Porque tú eres su mejor amigo o amiga!



c. Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés.

Condiciones para ser propietario de un animal considerado potencialmente peligroso:

El propietario asume la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a las cosas, a las vías y espacios públicos y al medio natural en general.

Los menores de edad no pueden ser propietarios de éstos ejemplares.

El propietario de éste tipo de caninos debe transportar siempre al animal con bozal y traílla.

Todos los ejemplares caninos potencialmente peligrosos deben ser registrados en el Censo de Perros Potencialmente Peligrosos; para tal fin acuda a la alcaldía local donde se ubica su residencia.

Requisitos para el registro del canino en el Censo de Perros Potencialmente Peligrosos son:

Aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual suscrita por su propietario
Registro de vacunas del ejemplar
Certificado de sanidad vigente
Renovar el registro anualmente

Una vez registrado el ejemplar, la alcaldía local expedirá el respectivo permiso para poseer esta clase de perros. Este permiso podrá ser requerido en cualquier momento por las autoridades de policía respectivas.

Toda compra, venta, traspaso, donación o cualquier cesión del derecho de propiedad sobre el ejemplar deberá anotarse en su registro, y en caso de cambio de municipalidad del ejemplar se deberá inscribir nuevamente en donde se ubique su nuevo lugar de residencia, aportando copia del registro anterior.

La Ley 746 de 2002 también precisa que:

Las peleas de ejemplares caninos como espectáculo, y las asociaciones caninas orientadas al entrenamiento de ejemplares para su participación en peleas quedan prohibidas.

Los menores de edad, personas que se encuentren en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias psicoactivas, o presenten limitaciones físicas, no podrán ser tenedores de los ejemplares caninos potencialmente peligrosos en las vías públicas, lugares abiertos al público y en las zonas comunes de edificios o conjuntos residenciales.

Las instalaciones que alberguen a los caninos potencialmente peligrosos deben tener las características previstas en la Ley 746 de julio 19 de 2002.

Para ubicar la alcaldía local de su sector residencial, consulte:

http://portel.bogota.gov.co/guia/interfaz/usuario/EMER_info_punto_mapa.php?acc=VM&id=14

<http://www.saludcapital.gov.co/czoo>

¡Porque tú eres su mejor amigo o amiga!



El Centro de Zoonosis de Bogotá no presta los siguientes servicios

- 🐾 El Centro de Zoonosis no recibe animales en abandono, donación o regalo.
- 🐾 El Centro de Zoonosis no presta servicios fúnebres para animales.
- 🐾 El Centro de Zoonosis no presta servicio de guardería para animales de compañía.
- 🐾 El Centro de Zoonosis no presta servicio de consultas médico-veterinarias (Rayos X, laboratorio, hospitalización, cirugías diferentes a la de esterilización).
- 🐾 El Centro de Zoonosis no presta servicio de vacunación diferente a la antirrábica.

Oficinas del medio ambiente por localidad

	LOCALIDAD	HOSPITAL	DIRECCION	TELEFONOS
7	BOSA	BOSA	Calle 68B 78H-51 Sur	779-9800 Ext.: 20120
3	SANTAFE	CENTRO ORIENTE	Carrera 23 22A-22	268-1064 368-5449
14	LOS MARTIRES			
17	LA CANDELARIA			
2	CHAPINERO	CHAPINERO	Calle 94C 57A-40	256-5331 Ext.: 110
13	TEUSAQUILLO			
12	BARRIOS UNIDOS			
10	ENGATIVÁ	ENGATIVÁ	Calle 78 82-96	430-4930
9	FONTIBÓN	FONTIBÓN	Carrera 106 15A - 32	486-0033 ext.: 10002
16	PUENTE ARANDA	DEL SUR	Carrera 59 14-44	262-7014
8	KENNEDY			
20	SUMAPAZ	NAZARETH	Carrera 40 22A-70	416-3490
15	ANTONIO NARIÑO	RAFAEL URIBE URIBE	Carrera 13B 22-05 Sur	272-1612
18	RAFAEL URIBE URIBE			
4	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	Carrera 3A Este 31-21 Sur	364-2125
11	SUBA	SUBA	Carrera 90 147-60	662-1111 Ext.: 6042 y 6050
6	TUNJUELITO	TUNJUELITO	Calle 53A Bis 12-99 Sur	714-0212
1	USAQUÉN	USAQUEN	Calle 165 7-38	671-9760
5	USME	USME	Calle 76 1-42 Sur	767-4424
19	CIUDAD BOLIVAR	VISTA HERMOSA	Carrera 37A 64C-10 Sur	716-4215 730-0000 Ext.: 72415

<http://www.saludcapital.gov.co/czoo>

¡Porque tú eres su mejor amigo o amiga!



Contáctenos

Dirección postal: Carrera 106 A # 67-02
 Barrio El Muelle, Localidad Engativá
 Bogotá D.C. – Colombia
 Teléfono: 440-8996
 Correo electrónico: centrozonosis2012@gmail.com
 Sitio web oficial: <http://www.saludcapital.gov.co/CZOO>

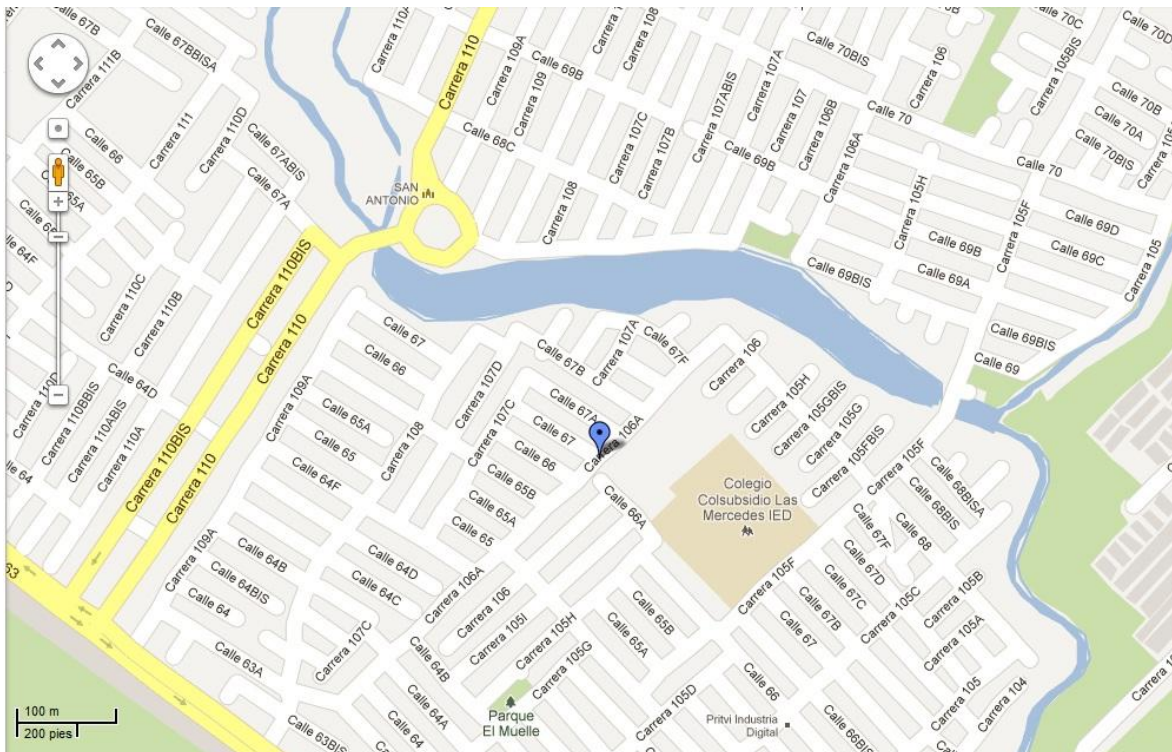
Horario de atención al público:
 Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5 p.m.
 Sábados y Domingos de 8 a.m. a 1 p.m.
 Por favor llegue por lo menos una hora antes de finalizar nuestro horario de atención al público.

Los días festivos no hay atención al público

Centro de Zoonosis de Bogotá D.C. en Google Maps:

Copie y pegue el siguiente vínculo en el explorador de internet de su preferencia para cargar el mapa, ahora utilice el botón “Cómo llegar” y conozca la ruta desde su ubicación al Centro de Zoonosis.

<https://mapsengine.google.com/map/edit?mid=z0Obo9xbzpDI.k5f197roKrw0>



<http://www.saludcapital.gov.co/czoo>

¡Porque tú eres su mejor amigo o amiga!

